

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Oficio No. 511/17-

0690

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017

Asunto: Situación de informes académicos y financieros

M.A. José Eduardo Hernández Nava
Rector
Universidad de Colima
Presente

Jayra 14:36
24 MAYO 2017
Copia de oficio

En respuesta a sus atentos oficios Nos. 259, 411/2017 y 865/2017, de fechas 21 de febrero, 4 de abril y 2 de mayo del presente año respectivamente, relacionados con el envío de informes académicos y financieros, así como de los comprobantes por concepto de reintegro de recursos y pago de cargas financieras de proyectos financiados en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) en el ejercicio fiscal 2016, informo a usted el estado que guardan los mismos, una vez realizada la revisión y el registro de la documentación recibida:

Proyecto		Monto otorgado	Situación académica	Situación financiera
Nombre	No.			
Internacionalización del Currículum	2016-04-D1-06-001-359	\$ 286,000.00	Satisfactoria Oficio No. 511/17-0317	Satisfactoria por pago de cargas financieras
Comunidades Digitales para el Aprendizaje en Educación Superior (CODAES) Fase III: Colaboración México-Francia	2016-05-E1-06-001-360	\$ 2,069,987.50	Parcial Se solicita: • Enviar la información mencionada en el informe presentado, ya que no adjuntaron los archivos de los productos académicos generados.	Parcial Saldo total por un monto de \$1,363,184.73 • \$1,362,734.73 saldo pendiente de comprobar • \$450.00 de recursos observados (se adjunta listado)

De no remitir la información solicitada y por tratarse de recursos que fueron observados por esta dependencia, como resultado del seguimiento financiero y con base en la normatividad vigente, será necesario reintegrar la cantidad total de \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a la Tesorería de la Federación mediante una Línea de Captura, misma que deberá solicitarse mediante oficio dirigido a la atención del C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades (horacio.diaz@nube.sep.gob.mx), con copia al Mtro. Mario Salinas Rivera, Director de Comunicación y Vinculación (mario.salinas@nube.sep.gob.mx) y a los correos electrónicos lortega@nube.sep.gob.mx y jacqueline.arzate@nube.sep.gob.mx, de esta Dirección General, proporcionando la siguiente información: Programa mediante el cual se apoya el proyecto, ejercicio presupuestal en el que se otorgaron los recursos, nombre de la institución, número de proyecto, monto a reintegrar, especificando si se trata de capital, rendimiento y/o rendimientos de productos financieros, modalidad de pago (vía internet o vía bancaria) y justificación detallada del reintegro extemporáneo en el "Anexo 2 de

18-05-17
CAPTURADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PROGRAMAS DE APOYO

Vicente García Torres No. 235 Col. El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330 Ciudad de México,
Tels. (55) 3601 6700 ext. 65630. <http://www.ses.sep.gob.mx>

SAMA/MSR/LEG/blam

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Oficio No. 511/17- 0690

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Avisos de Reintegro", el cual deberá ser debidamente llenado y firmado por su institución, dicho formato se encuentra disponible en la página web de la Dirección General de Educación Superior Universitaria www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm, además de proporcionar un correo electrónico en el que será enviada la línea de captura solicitada.

Una vez efectuado el reintegro de recursos, deberán realizar el cálculo de cargas financieras correspondiente, sujetándose a lo dispuesto por la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio-Circular No. 401-T-141/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, el cual señala que a partir del 1° de enero de 2017, las cargas financieras serán calculadas por quien debe cubrirlas, remitiéndose para tal efecto, a la página de la SHCP <http://www.gob.mx/shcp>, dentro del apartado Tesorería de la Federación, en la sección "acciones y programas", donde encontrará la **Herramienta para el cálculo de cargas financieras** y el respectivo instructivo de llenado.

Así como a lo que se establece en los artículos 54° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Capítulo II, de la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos y 85° del Reglamento de la misma Ley, en el Capítulo II de la Ministración, Concentración y Reintegro de Recursos; Sección I de la Ministración y Reintegro.

Para el pago de cargas financieras a la TESOFE, deberá realizarlo a través del Sistema Integral de Tesorería (SIT) mediante el "Pago Electrónico de Contribuciones Federales" (PEC); para lo cual deberán obtener la hoja de ayuda del esquema e5cinco disponible en la página web: <http://www.ecinco.hacienda.gob.mx/e5cinco/registro/init.do>.

Concluido el procedimiento del reintegro extemporáneo de recursos y el pago de cargas financieras, deberán enviar mediante oficio dirigido a un servidor, en el que se indique nombre y número del proyecto al que corresponde, además de adjuntar copias legibles de: i) Comprobante de pago del reintegro y ii) Evidencia del cálculo y comprobante de pago por cargas financieras.

Lo anterior, con el fin de concluir el trámite por reintegros extemporáneos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

S E P
Dr. Salvador A. Malo Álvarez
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA
Director General

Turno DGESU: 17-952, 17-1653, 17-2124 Turno DCPA: 048, 072, 081/17
C.c.p. Mtra. Genoveva Amador Fierros, Directora General de Relaciones Internacionales y Cooperación Académica en la U de Colima.-Presente
M. en C. Lourdes Galeana de la O, Coordinadora General de Tecnologías de la Información en la U de Colima.-Presente
C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades en la DGESU.-Presente
Vicente García Torres No. 235 Col. El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330 Ciudad de México,
Tels. (55) 3601 6700 ext. 65630, <http://www.ses.sep.gob.mx>

SAMA/MSR/LOG/blam

**Dirección General de Educación Superior Universitaria
Departamento de Coordinación de Programas de Apoyo**

Datos generales del proyecto:

Institución: Universidad de Colima
 Proyecto: Comunidades Digitales para el Aprendizaje en Educación Superior (CODAES) Fase III: Colaboración México-Francia
 No. de proyecto: 2016-05-E1-06-001-360
 Responsable: M. en C. Lourdes Galeana de la O
 Monto total: **\$2'069,987.50** (Dos millones sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)
 Rubros apoyados: **Pasajes y viáticos** (\$535,000.00) y **Otros** (\$1'534,987.50)
 Período de vigencia: Doce meses
 Fecha de transferencia del recurso: 10 de junio de 2016

Cuadro que muestra el estatus del informe financiero del proyecto de acuerdo con la redistribución de recursos autorizados mediante los oficios DGESEU Nos. 511/17-0258 y 511/17-0583.

Rubros autorizados	Montos autorizados (\$)	Monto con redistribución (\$)	Montos redistribuidos autorizados (\$)	Montos ejercidos UCOL (\$)	Montos validados DCPA-DGESU (\$)	Montos observados (\$)
Pasajes y viáticos	535,000.00	(138,780.02)	396,219.98	195,975.79	195,525.79	200,694.19
Otros	1'534,987.50	138,780.02	1'673,767.52	511,276.98	511,276.98	1'162,490.54
Suma	2'069,987.50	0.00	2'069,987.50	707,252.77	706,802.77	1'363,184.73

Relación del comprobante observado en el rubro de pasajes y viáticos:

No.	Forma C1	Nombre y RFC del prestador del servicio	Fecha del comprobante	Concepto del gasto	No. del comprobante	Importe (\$)
1	49	Mi Taxi 2000 L. C. S/RFC	28/01/2017	Servicio de Taxi Transportación hotel-aeropuerto	Nota de venta No. B 18321	450.00

Observación:

El comprobante simple anexado y relacionado en el Formato C1 por servicio de taxi, es observado, debido a que carece de requisitos fiscales tal como se señala en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Fundamento legal:

Las Personas Físicas y Morales están obligadas por todos los actos u operaciones y/o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, a expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a partir del 1 de enero del año 2014, como único medio de comprobación fiscal, de acuerdo con lo establecido en la Fracción IV, del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación (CFF), publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2013, así como de cumplir para la expedición de comprobantes fiscales con lo que se establece en los artículos 29 y 29 A del mismo Código.

Se solicita:

Presentar copia del comprobante CFDI expedido en el año de 2016, por concepto de servicio de taxi, por el monto total arriba citado, con el fin de validar el recurso como gasto ejercido, de no contar con el comprobante solicitado, será necesario devolver el recurso ejercido a más tardar el **26 de mayo de 2017**, por un monto total de **\$450.00** (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) conforme a la normatividad vigente.

Nota:

Se encuentra aún pendiente, la comprobación de recursos por un monto total de **\$1'362,734.73** (Un millón trescientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos 73/100 M. N.) de acuerdo con la duración del proyecto.

